



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 520 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca,

17 JUN. 2019

VISTO:

El expediente ingresado con CUT N° 51614-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, organizado por Concesionaria IIRSA Norte S.A., con RUC N° 20511004251, sobre Autorización de Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, que consiste en la construcción de obras hidráulicas, ubicadas en el sector de progresivas Km 238+950 al Km 239+100, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riveras o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial. Para obtener la autorización el administrado debe acreditar que cuenta con: a) Certificación Ambiental del proyecto y b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo, con la conformidad del ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2006-MTC/16, de fecha 01 de marzo de 2006, se aprobó el Plan de Gestión Ambiental Detallado correspondiente a la etapa de Conservación y Explotación de los Tramos: Paita-Olmos; Olmos-Corral Quemado; Corral Quemado-Rioja; Rioja-Tarapoto y Tarapoto-Yurimaguas, del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, elaborado por la Concesionaria IIRSA Norte;

Que, mediante Resolución Directoral N° 385-2016-MTC/20, de fecha 06 de julio de 2016, se aprobó administrativamente el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra del Sector: Km 238+950 al Km 239+100, del Tramo 3: Rioja – Corral Quemado, del Eje Multimodal Amazonas Norte, elaborado por la concesionaria IIRSA Norte S.A. a cargo de la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de Servicio Público de los Tramos de la Concesión, entre ellos Rioja – Corral Quemado;

Que, mediante escrito presentado el 21 de marzo de 2019, Concesionaria IIRSA Norte S.A., con RUC N° 20511004251, solicita Autorización de Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, situada a la altura de la progresiva Km 238+950 de la carretera IIRSA Norte del tramo N° 03 (Corral Quemado-Rioja), adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 520 -2019-ANA-AAA.M



Que, mediante Informe Técnico N° 012-2019-ANA-AAA.M-AT/GSAR, de fecha 30 de mayo 2019, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que es factible autorizar a Concesionaria IIRSA Norte S.A., la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, que consiste en la construcción de obras hidráulicas, ubicadas en el sector de progresivas Km 238+950 al Km 239+100, distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, conforme al detalle señalado en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 408-2019-ANA-AAA-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a Concesionaria IIRSA Norte S.A., la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, que consiste en la construcción de obras hidráulicas, ubicadas en el sector de progresivas Km 238+950 al Km 239+100, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Cauce	Estructura	Coordenadas UTM WGS 84 zona 18 S		Características principales
		Este	Norte	
Quebrada S/N	Gavión Colchon Reno	129 216	9 358 892	Largo: 5m Ancho: 1,00 m Alto: 0,30 m
	Emboquillado Aguas Abajo	129 219	9 358 901	
		129 163	9 358 935	Longitud: 5,00 m

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el plazo de vigencia de la presente Autorización será de sesenta y tres (63) días calendarios. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente Resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Concesionaria IIRSA Norte S.A., comunique a la Administración Local de Agua Utcubamba, la culminación de las obras. Asimismo, deberá tomar las previsiones pertinentes para no afectar la calidad del agua de las fuentes naturales de agua, durante el proceso constructivo, caso contrario asumirá las responsabilidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba, la notificación de la presente Resolución a Concesionaria IIRSA Norte S.A., en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese;



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua